



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
José Luis Bustamante y Rivero
Creado por Ley 26455

000103

ACUERDO DE CONCEJO N° 125-2004 - MDJLBvR

José Luis Bustamante y Rivero, 2004 Agosto 23

El Alcalde de la Municipalidad de José Luis Bustamante y Rivero

VISTO :

En Sesión Ordinaria de Concejo del día 17 de agosto del 2004, el Punto de Agenda sobre utilización de un lenguaje inclusivo y equidad de género en la función edil; y,

CONSIDERANDO :

Que, la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de discriminación contra la Mujer, aprobada en el Perú por Resolución Legislativa N° 25278, y la declaración de los Derechos Humanos de Viena de 1993, promueve el reconocimiento de los derechos de la mujer como parte inalienable, integrante e indivisible de los Derechos Humanos Universales, defiende la plena participación, en condiciones de igualdad de la mujer en la vida política civil económica, social y cultural en los planos nacional, regional e internacional.

Que, género es un elemento social y cultural que genera desigualdades entre las personas de diferentes sexo, creando relaciones de subordinación entre hombres y mujeres, por lo que las construcciones sociales y culturales que se ha hecho sobre los roles que deben desempeñar varones y mujeres, en base a su diferencia biológica han incidido e inciden en que subsistan dificultades para el goce y ejercicio de los derechos fundamentales y constitucionales de las mujeres.

Que el Artículo 2° de la Constitución de 1993, dice: Nadie debe ser discriminado por motivo de origen, raza, sexo, idioma, religión, opinión, condición económica o de cualquier otra índole.

Que, como consecuencia del orden establecido, se crean relaciones asimétricas de poder entre los miembros de la sociedad, con la consecuente devaluación de lo que es femenino

Que, el reconocimiento legal de los Derechos de las Mujeres ya no son un problema sino la interpretación y la aplicación de las Normas Jurídicas para que la mujer acceda al cabal goce y ejercicio de sus derechos.

Que, es de necesidad de eliminación de estereotipos culturales basados en aspectos de género, empezando por la utilización de un Lenguaje incluyente.

Que, observando el contenido de las palabras, el lenguaje influye en nuestro pensamiento y conducta, pudiendo crear estereotipos negativos, tal como sucede en la actualidad cuando sólo se refieren a los Srs. Regidores, ignorando a las Sras. Y/o Srtas. Regidoras, que a pesar de considerarlas inclusivas en ese término, la comunidad y muy espacialmente los niños sólo consideran a los varones ignorando la existencia de las Regidoras de los Municipios, lo que crea brechas y discriminación de la mujer por este trato diferente generando desventaja, exclusión y restricción en sus derechos.

Que, a fin de eliminar toda forma de exclusión social de la Mujer, por razones de género dentro y fuera de su estructura.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
José Luis Bustamante y Rivero
Creado por Ley 26455

000104

Por estas consideraciones y en uso de las facultades que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con el voto por Unanimidad del Concejo Municipal .

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Utilícese a partir de la fecha el Lenguaje Inclusivo para todos los efectos administrativos, ceremonias y actos públicos, cuando se refieran a los Señores Regidores, deberán también referirse a las Señoras y/o Señoritas Regidoras .

ARTÍCULO SEGUNDO.- La adopción de Lenguaje Inclusivo, será el inicio en la adopción de medidas con enfoque de Igualdad de Oportunidades con Equidad de Género en el Distrito de José Luis Bustamante y Rivero

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CUMPLASE



AZT/FPF/ezch
Alcaldía
G. Municipal
Sec. General
G. Asesoría Legal
G. Planeamiento y Presupuesto
Sala de Regidores
G. Administración
G.D. Urbano
G. Promoción Social
G. Rentas
G. Servicios a la Ciudad